

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV- /2026	
BOCyL	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS (VALLADOLID)

En 1986, la Junta de Castilla y León fija el 23 de abril como el día oficial de la Comunidad de Castilla y León, en virtud del carácter festivo que la celebración de Villalar ha ido adquiriendo. Desde entonces, y, en la localidad de Villalar de los Comuneros, se organizan actividades de difusión de los valores históricos, artísticos y tradicionales relacionados con la Comunidad. Las actividades programadas para esta festividad se desarrollan en diferentes escenarios, tanto en el núcleo urbano del municipio como en la zona denominada "Campa". Cada año, el público asistente supera ampliamente el aforo de 20.000 personas. El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece en su Anexo I la obligatoriedad de elaborar un Plan de Autoprotección para aquellas actividades de espectáculos públicos y recreativas que celebrándose al aire libre puedan generar un aforo igual o superior a 20.000 personas.

Tramítese ante la Consejería de..... Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
--	---	--	---

En consecuencia, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, supervisa el Plan de Autoprotección del Día de la Comunidad de Castilla y León para 2026, que, con el fin de minimizar las consecuencias derivadas de una situación de emergencia, protegiendo y garantizando la seguridad y el bienestar de la ciudadanía durante la celebración, se marca estos objetivos:

- Establecer las medidas suplementarias necesarias para adecuar y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos ante una concentración multitudinaria.
- Prever las medidas de protección y de asistencia a la ciudadanía ante cualquier emergencia, accidente o situación excepcional que tenga lugar durante el desarrollo de la festividad.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los organismos del Estado, el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid y las entidades que procedan, en relación con los riesgos y medidas señaladas.
- Contribuir a la seguridad, el orden y normal desarrollo de los actos.

La puesta en marcha y actualización de este Plan de Autoprotección requiere del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, la ejecución de una serie de procedimientos y actuaciones en orden a disponer de las medidas preventivas y de control necesarias, lo que se traduce en una importante carga financiera para el presupuesto municipal para hacer frente a la cual contribuye la administración regional, de conformidad con los principios de cooperación y colaboración que entre Administraciones.

La justificación de la concesión directa de esta subvención se fundamenta en razones de interés público, pues la celebración de esta fiesta es un signo de identidad de Castilla y León que es necesario que se mantenga, por lo que es oportuno colaborar económicamente con el consistorio villalareño para que pueda ejecutar la infraestructura mínima que garantice la logística que el Plan de Autoprotección requiere.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el artículo 39 de la misma norma se dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería de Hacienda (actualmente Consejería de Economía y Hacienda), así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, informa favorablemente el anticipo del 100% de la subvención, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros (Valladolid), por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€), para la puesta en marcha y actualización del Plan de Autoprotección del Día de la Comunidad de Castilla y León 2026, en los términos previstos en el Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.09.131A01.760.63 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados para 2026.

Valladolid, a

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS (VALLADOLID).

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros (Valladolid), tendrá por objeto financiar con un máximo de 120.000€, los gastos asociados para la puesta en marcha y actualización del Plan de Autoprotección del Día de la Comunidad de Castilla y León 2026.

SEGUNDA.- Forma de justificación.

La subvención se justificará mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros (Valladolid), acreditativo de la ejecución de las obras, servicios, suministros y todo tipo de actuaciones administrativas municipales vinculadas al cumplimiento de la finalidad del objeto de la subvención, junto con las facturas justificativas de haberse realizado los pagos correspondientes.

TERCERA.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario, un anticipo del 100% de la subvención. En su caso, este anticipo se concederá en los términos del informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, sin necesidad de constitución de garantía.

CUARTA.- Plazo de justificación.

El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros deberá remitir la documentación justificativa de la subvención prevista en el apartado segundo a la Agencia de Protección Civil y Emergencias antes del 30 de septiembre de 2026.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

QUINTA.- Aceptación

La concesión de la subvención se notificará al Ayuntamiento beneficiario, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado, se entenderá que renuncia a ella.

SEXTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones

Con carácter previo al pago, el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

SÉPTIMA.- Inspección y seguimiento de las obras.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actuaciones vinculadas a la ejecución del Plan de Autoprotección cuya ejecución se subvenciona.

OCTAVA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación del reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha de abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

NOVENA.- Publicidad.

El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros adoptará las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León en las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.